

LA CONSTRUCCIÓN DE PRESAS EN MÉXICO

Conforme al Art.26 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la planeación para el desarrollo debe realizarse de manera democrática. Sin embargo, históricamente el gobierno mexicano y otras instituciones responsables han distado gravemente de cumplir esta ley en la construcción de presas y encuentra su manifestación más evidente en el desplazamiento forzado.

Desplazamiento forzado

La planeación de cualquier presa por sus características técnicas y requerimientos económicos involucra la articulación de múltiples actores: organismos internacionales, los poderes de la unión, secretarías de gobierno, comisiones federales, gobiernos estatales y locales, bancos internacionales y nacionales, universidades, asociaciones de ingenieros, constructoras, empresarios, transportistas, etc. Este proceso de articulación política puede y debe tomar tanto tiempo como sea necesario, incluso años. Sin embargo, es común que los últimos en ser notificados son las poblaciones de comunidades y pueblos que deberán desplazarse para realizar el proyecto.

La construcción de la presa “Miguel Alemán” a inicios de la década de 1950 dio lugar al desplazamiento forzado de 22,000 mazatecos (entre los Estados de Oaxaca y Veracruz). Este episodio, para los inconformes que se rehusaron a perder la tierra, finalizó con el incendio de sus casas (McMahon, 1973; Melville, 1990; CMR, 2000). En 1972, inició la construcción de la presa “Cerro de Oro” en el Estado de Oaxaca. Esta obra desplazó a 26 000 campesinos, en su mayoría indígenas Chinantecos. Cabe resaltar que hoy en día, a 40 años de estos hechos, los afectados por este desplazamiento continúan un proceso legal para obtener indemnizaciones justas (HIC –AL, 2010).

La presa “El Caracol” es otro caso que ratifica esta política autoritaria en el Estado de Guerrero (1981-1986) donde once poblados fueron afectados. En esta ocasión la comunidad de “Balsas Sur” pudo resistir temporalmente en su territorio hasta que la Comisión Federal de Electricidad (CFE), institución encargada de promover la obra, inundó la comunidad sin previo aviso. Aun así, Balsas Sur continuó con el proceso legal en contra de la CFE y exitosamente logró un amparo ex post facto, esto es, después de cometida la afectación (Robinson, 2001: 92).

El caso “El Caracol” repercutió en la política nacional debido a que se inscribió en el contexto de una denuncia internacional en contra del desplazamiento forzado y las afectaciones socio - ambientales por la construcción de presas que, principalmente, eran financiadas por el Banco Mundial (BM). Este organismo se vio obligado a emitir nuevos lineamientos para otorgar préstamos a promoventes de presas. Fue hasta entonces que la CFE, para poder obtener financiamiento en la construcción de las hidroeléctricas “Zimapán” (Querétaro e Hidalgo) y “Aguamilpa” (Nayarit), tuvo que crear la Gerencia de Desarrollo Social (GDS), órgano normativo regulador y coordinador para atender los problemas políticos y sociales derivados de la construcción de los proyectos hidroeléctricos (Greaves, 2001; Nahmad, 2009; Robinson, 2001).

En 1989, los términos para los desalojos de Zimapán y Aguamilpa contemplaron, hasta cierto punto la participación de la población afectada. Se contemplaron programas de desarrollo orientados a la reconstrucción de la base productiva, así como la participación de otros actores que dieron seguimiento al proceso —destaca la asistencia del Instituto Nacional Indigenista—. Sin embargo, la GDS supeditada a otras instancias superiores en lo administrativo y presentando funciones en conflicto con respecto a otras gerencias dentro del organigrama de la CFE, no gozó de suficiente autonomía. Por lo tanto, las acciones resultaron insuficientes, inadecuadas e incompletas (Greaves, 2001; López, 2001; Robinson, 2001; Nahmad, 2009).

A tan solo un año de distancia de este proceso, que pudo haber representado un avance positivo en la historia de la CFE (Robinson, 2001); la operación política de esta institución

reiteró su tradición autoritaria en el sureste mexicano. En 1990, no informó a las comunidades y pueblos nahuas en el Alto Balsas acerca del proyecto hidroeléctrico “San Juan Tetelcingo”, Guerrero. A pesar, de la falta de información por parte de la CFE, las comunidades habían escuchado “hablar” del proyecto lo cual, aunado a las experiencias cercanas de “Cerro de Oro” y “El Caracol”, alertaron a los nahuas de la magnitud de la pérdida que se aproximaba: “..sus mejores tierras de cultivo, agostadero, plantas medicinales, recursos naturales, vetas de minerales, petrograbados, zonas arqueológicas, iglesias, panteones, escuelas, centros de salud y otras obras de beneficio social que con tanto sacrificio habían logrado a través del tiempo” (Celestino, 2001: 123); quedarían anegadas por el embalse. Las comunidades conformaron el Consejo de Pueblos Nahuas del Alto Balsas (CPNAB) que sostuvo la consigna: *De nikan para techkixtiske, xtopa techmiktiske* (Para sacarnos de aquí, primero tendrán que matarnos). El CPNAB condujo exitosamente a 37 comunidades para detener la obra (Díaz -Polanco, 1997; Celestino, 2001).

En 1996, en el pueblo mayo Huites, Sinaloa afectado por la construcción de la presa Luis Donaldo Colosio, tuvo lugar el Primer Encuentro de Poblaciones Indígenas Desplazadas por la Construcción de Presas. La *Declaración de Huites* da testimonio de las violaciones a los derechos de los pueblos indígenas: por ignorarlos en la planeación de las obras; por excluirlos de la repartición de los posibles beneficios que generan; por violentar sus territorios y la preservación de su cultura. Relata las violaciones al orden jurídico mexicano dado que el gobierno ha firmado y ratificado tratados internacionales respecto a los procedimientos de expropiación, indemnización y reacomodo de población. La Declaración de Huites señala al Gobierno Federal directamente como principal responsable por permitir que otros violen sus derechos con el fin de favorecer grandes intereses privados (ver anexo).

Debido a que los pueblos indígenas han sido afectados de manera reiterada por la construcción de presas (mazatecos, chinantecos, tzotziles, nahuas, zoques, pames, otomíes, mayos, yaquis, wirarikas, coras, zapotecos, etc.); antropólogos han calificado esta práctica como etnocida (Barabas, et al.:1992). Pese a los discursos desarrollistas y modernizadores

que acompañan y continúan justificando la construcción de presas, queda claro con los testimonios de los afectados que estas infraestructuras han provocado en las condiciones materiales de los pueblos indígenas y campesinos un mayor empobrecimiento.

Hasta la fecha se calcula que han sido desplazadas forzosamente más de 185, 000 personas debido a la construcción de presas en México (Olvera, 2012). Este número asciende a unos miles más. Sin embargo, aun no se puede dar un dato más aproximado puesto que con frecuencia se encuentra englobado el número de afectados por número de familias o bajo el nombre de los pueblos anegados.

Afectaciones socio – ambientales de las presas

En 1998, debido a la presión internacional el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) convocó a expertos para conformar la Comisión Mundial de Represas (CMR), la cual contó con el patrocinio del BM y de la Unión Mundial de la Naturaleza (UICN). En el año 2000, la Comisión encargada de evaluar los beneficios y afectaciones de las infraestructuras publica el informe: *Represas y Desarrollo: un nuevo marco para la toma de decisiones*. Este documento desmitifica que las presas sean un modelo de desarrollo debido a sus graves afectaciones socio – ambientales. En los últimos cincuenta años a escala mundial, el emplazamiento de presas ha significado el desplazamiento forzado de más de 40 millones de personas y la sobre explotación de los principales sistemas hídricos. Por este motivo, se estima que los ecosistemas fluviales del 60 por ciento de las cuencas del mundo están gravemente fragmentados (CMR, 2000).

En México se han construido cuatro mil 500 presas: más de 700 han sido clasificadas como grandes por su tamaño de cortina o embalse. Entre todas, almacenan el 80 por ciento del agua superficial disponible. De este total, el 80% es almacenado en tan sólo cincuenta grandes presas, mismas que son consideradas la infraestructura hidráulica más importante del país (Olvera, 2012). No obstante, el 80 por ciento de las presas están contaminadas (Arredondo, et al., 2007); aunque varias han concluido su vida útil, no han sido desmanteladas, y continúan obstruyendo la limpieza de los ríos.

Un caso emblemático es la presa hidroeléctrica El Salto, Jalisco; construida en lo alto de una pequeña cascada a finales del siglo XIX. La presa tempranamente determinó el uso industrial del río Santiago (Olvera, 2012). Su permanencia hasta nuestros días es una parte fundamental de la explicación del problema de salud que aqueja actualmente a los habitantes de El Salto de Juanacatlán. El muro de la inoperante hidroeléctrica estanca la contaminación industrial vertida al río; al abrirse las compuertas, esta cae por la cascada desprendiendo olores, gases y espuma tóxica que invade los pueblos aledaños de Juanacatlán y El Salto. El ácido sulfhídrico es uno de los gases presentes en esta zona: es venenoso e inflamable, tiene olor a huevo podrido y, en una exposición prolongada, causa desde fatiga hasta alteraciones de las funciones motoras; a concentraciones mayores puede causar la muerte (Palos, 2010).

En el año 2000, el Gobierno Estatal de Jalisco impulsó la construcción de la presa Arcediano, proyecto que causó gran polémica. Suponía el abastecimiento de la Zona Metropolitana de Guadalajara con las aguas contaminadas del río Santiago (Vargas, et al., 2005; McCulligh, 2010). Expertos apuntaron que el proyecto era inviable porque presentaba graves deficiencias de diseño e ingeniería, no cumplía con el marco jurídico vigente y era un proyecto económicamente costoso (Lara, 2005). A pesar de estos señalamientos, el gobierno federal y estatal autorizaron cientos de millones de pesos para su construcción, destruyeron el pueblo del mismo nombre y desplazaron forzosamente a sus habitantes. Sin embargo, al poco tiempo, bajo el argumento de los exorbitantes costos de la obra, la construcción quedó suspendida (Figuroa, 2005). Hasta el momento, no ha habido clara rendición de cuentas acerca de qué paso con los millones de pesos que se habían erogado. Cabe señalar que a los desplazados no se les permite regresar.

Supuestamente, en la búsqueda de alternativas para el abastecimiento de Guadalajara, el gobierno del Estado de Jalisco prefirió, sobre otras propuestas tecnológicas y de gestión del agua, impulsar la construcción de la presa “El Zapotillo” en el río Verde. Este proyecto tampoco estuvo libre de polémica, dado que la concesión del río es compartida con el Estado de Guanajuato, los afectados argumentan que la presa, en realidad, responde a las demandas de agua para uso industrial de esa entidad. La intensificación del uso industrial de los ríos es preocupante porque conlleva el insumo de mayores cantidades de agua y

también el desagüe de desechos que quedan estancados en alguna otra presa. El uso industrial del agua a través de las presas es insalubre y violenta el derecho de la población a un ambiente sano.

Cualquier uso del agua debe concebirse en su producción espacial. La experiencia mexicana nos permite constatar que el uso de los ríos con fines hidroeléctricos requiere una transformación inminente del mismo. El río pierde la vida al pasar por la turbina hidroeléctrica convirtiéndose sólo en agua. El embalse de la presa mata a la flora y desplaza a la fauna; el problema continúa bajo el agua, con la descomposición de materia orgánica que produce lodos tóxicos y gases de efecto invernadero (McCully, 2004). A causa de la obstrucción de sedimentos, nutrientes, y a los cambios de temperatura del río, la construcción de una presa altera drásticamente los ecosistemas ribereños y marinos. Otro de los impactos más graves es la destrucción de manglares y estuarios. Esta transformación implica cambios de uso del agua por parte de las poblaciones, tanto río arriba como río abajo. Las minihidroeléctricas también generan afectaciones. Por ejemplo, en el Estado de Veracruz, la CFE contempla 112 proyectos que actualmente, debido a su producción espacial, son causa de una creciente conflictividad social (Olvera, 2012).

Aunque la producción espacial de la hidroelectricidad implica graves afectaciones socio – ambientales, la CFE las ignora deliberadamente y promueve la construcción de hidroeléctricas dado que las considera como parte del Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL). De acuerdo al Protocolo de Kyoto para mitigar el cambio climático, el mecanismo consiste en vender Certificados de Reducción de Emisiones (CRE´s). Sin embargo, no hay ninguna regulación al respecto y menos la comprobación de que este programa cumple su objetivo (Jubileo Sur, et al).

El mercado de carbono, lejos de controlar las emisiones, es un atractivo subsidio para la construcción de infraestructura en el contexto de planes continentales de interconexión eléctrica (Jubileo Sur, et al.). El Plan Puebla-Panamá (renombrado por Felipe Calderón como “Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica”) contempla la construcción

de 144 presas hidroeléctricas (Castro, 2004).¹ En total la CFE cuenta con una cartera de 509 proyectos hidroeléctricos (ver anexos).

La pregunta es ¿para qué más hidroeléctricas? cuando las existentes se encuentran subutilizadas. En el año 2007, por este motivo, la presa “Peñitas” se hallaba al tope de almacenamiento. Para evitar que la cortina colapsará, la CFE abrió las compuertas, el flujo anegó el 80% del territorio del Estado de Tabasco (Dávila, 2010). Esta ha sido uno de las catástrofes más lamentables de la historia de nuestro país. Los medios de comunicación manejaron el evento como un desastre natural, y bajo este argumento la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y la CFE se deslindaron de su responsabilidad.

Destacamos que los datos recuperados en este documento han sido construidos con base en investigaciones académicas y de organizaciones civiles nacionales e internacionales. Estos estudios no eximen la responsabilidad de presentar evaluaciones a largo plazo a escala nacional de los beneficios y afectaciones de las presas a las instituciones a cargo puesto que es su obligación.

Hemos detectado que la ausencia de estudios no sólo es falta de voluntad política, es un mecanismo para dejar en la indefensión a los afectados. Por ejemplo, cuando se denuncian los deficientes estudios de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) de las presas, las autoridades se remiten a pedirles a los afectados que “demuestren” las afectaciones de los proyectos. En el caso del río Santiago, según las autoridades son los pobladores quienes deben demostrar la relación directa entre la contaminación del río y el detrimento de su salud. La discusión no es técnica es política. La falta de estudios claros y contundentes es una violación flagrante al derecho de la información de ciudadanas y ciudadanos de este país.

Adicionalmente, la CONAGUA y CFE no cuentan con marcos legales claros de funciones y responsabilidades para su gestión de presas; y menos con una configuración institucional que realmente contemple el respeto de las garantías individuales plasmadas en la Constitución y de los derechos humanos. En sus procedimientos y organigramas las

¹ Forman parte de la interconexión México-Guatemala, y del Sistema de Interconexión Eléctrica para los Países de América Central (SIEPAC).

afectaciones socio - ambientales representan sólo un contratiempo a superarse para lograr la finalización de las obras promovidas.² Ambas instituciones incumplen con lineamientos internacionales de buena práctica en la toma de decisiones sobre estos proyectos.

Las presas: negocio de alto riesgo

Debido a las modificaciones de leyes, reglamentos y estatutos orgánicos y con la creación de organismos, instituciones, comisiones y fideicomisos que se enfocaron a la privatización de los recursos públicos durante la década de los noventa, estos proyectos resultan muy atractivos para la inversión privada. En los resquicios de la Ley de Aguas Nacionales (LAN) de 1992, y posteriores modificaciones, se sientan las bases en sus artículos 102 y 108 para la privatización simultánea del agua, la energía y la construcción de presas, atentando contra el derecho fundamental al acceso de ambos recursos.

La planeación de varios de los proyectos de presas que se promueven actualmente, corresponden al periodo de auge de la construcción de grandes presas en México, entre 1947 y 1976 (Olvera, 2012); *cuando se aprovecharon los sitios con mejores posibilidades técnicas y económicas* (CNA, 1991). Varios de los proyectos que no se llevaron a cabo en aquel entonces están relacionados a una historia de inoperatividad técnica, elevados costos económicos y conflictos sociales. Este es el caso de la presa “El Cajón” que se encuentra sobre una falla geológica, factor que genera incertidumbre acerca de su funcionamiento; adicionalmente no se tiene la seguridad de que reciba la cantidad de agua esperada (Ortega, 2003, Castro, 2006).

El proyecto “Tenosique” sobre el río Usumacinta, mejor conocido como “Boca del Cerro”, es un proyecto binacional con Guatemala. Los estudios al respecto datan de la década de los sesenta. Las obras quedaron suspendidas, para ser retomadas, junto a otros proyectos en el

²La Dirección de Proyectos de Inversión Financiada comprende tres subdirecciones, entre estas la Subdirección de Proyectos y Construcción (SPC), que tiene por objetivo: “Asegurar la construcción y entrega de las obras de infraestructura eléctrica en tiempo y forma de acuerdo al Programa de Obras e Inversiones del Sector Eléctrico” (POISE). Y debe: “atender y resolver oportunamente aspectos sociales, de afectaciones, de indemnizaciones y de impacto ambiental”, función compartida con la Coordinación de Proyectos Hidroeléctricos (CFE, 2007a, 2007b, 2007c).

mismo río, en la década de 1980. No obstante, la oposición en ambos países obligó a suspender estos planes. En 1990, el Ing. Manuel Rubio por contrato con la CFE, realiza un estudio del terreno: “Su conclusión fue que la inestabilidad del lecho del río no permitía la construcción de una cortina de concreto. Tras declarar a un periódico local que la CFE se olvidará del proyecto, Rubio fue despedido” (Aridjis, 2002). Tanto “Tenosique” como las presas del Usumacinta son parte del Programa de Obras de Inversión del Sector Eléctrico 2010 – 2024. Veinte años después vuelve la amenaza para los pueblos nahuas del Alto Balsas porque el proyecto San Juan Tetelcingo aún es contemplado por la CFE (Marengo, 2006). Así también ocurre para los afectados por el proyecto “Itzantún”, Chiapas, que había sido cancelado en la década de los ochenta. Actualmente los pobladores se encuentran en resistencia civil por este motivo.

La lógica de la reactivación simultánea de diversos proyectos durante el neoliberalismo, presenta ventajas para el negocio de construcción de las presas porque los estudios de una u otra forma tienen algún tipo de avance. Al contar con una amplia cartera de proyectos para su promoción, intensifica la competencia entre los Estados en donde hay planes, mismos que en busca de las inversiones, ofrecen las mejores ventajas comparativas a las empresas. En caso de existir problemas sociales, permite que el capital pueda moverse con mayor facilidad hacia otro proyecto. Esta dinámica mantiene al país en tensión permanente (Olvera, 2012).

Los proyectos hidroeléctricos son sumamente costosos, actualmente son financiados bajo el esquema PIDIREGAS. El monto de inversión aprobado por este medio resulta en deuda pública, la cual compite con el gasto social, situación que socava la viabilidad financiera tanto de la CFE como del país (Montes, 2007). La falta de evaluaciones realizadas por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y, en general, la falta de información a lo largo de las últimas décadas, no nos ha permitido siquiera tener un dato aproximado de cuánto ha impactado a la deuda pública la construcción de presas. Sabemos que con frecuencia la inversión inicial en cada obra suele ser rebasada por mucho, hasta el punto, incluso, de llegar a triplicar el monto inicial. Por ejemplo, para la construcción de la

presa El Cajón se contempló una inversión total de 873 mdd. Sin embargo, las cuentas no están claras y se estima que su costo pudo rondar los 2,730mdd (Tirel, 2006).

La defensa del agua por los pueblos

En el año 2005 nace el Movimiento Mexicano de Afectados por las Presas y en Defensa de los Ríos (MAPDER), una red a nivel nacional que se conforma en torno a la resistencia en contra de las presas en el país y que articula a organizaciones civiles y sociales. El MAPDER tiene el objetivo de fortalecer un espacio de lucha, reflexión e intercambio de estrategias a nivel nacional e internacional con el propósito de defender los ríos, la tierra y los pueblos a través de la denuncia y planes de acción para evitar la construcción de presas en el país. Desde su creación ha denunciado las afectaciones causadas y las insuficiencias presentes en las leyes y normas sobre agua, energía y medio ambiente.

Entre otras alternativas, el MAPDER promueve que se acaten las recomendaciones de la CMR para un nuevo marco en la toma de decisiones. Señala como criterios que deberán validarse de manera participativa las necesidades en materia de servicios hídricos y energéticos a nivel local, regional y nacional. Estas necesidades guiarán la evaluación de opciones entre diversas alternativas que incluyen también aquellas que no son presas, por ejemplo, adoptar un modelo de gestión de agua y energía diferente. Debe haber participación significativa en los estudios preparativos, al tiempo que los estudios y diagnósticos de impactos deberán ser “abiertos e independientes”.

El análisis debe reconocer los derechos y evaluar los riesgos de todos los grupos de actores. Por lo tanto, deberán contemplarse impactos sociales, ambientales, de salud y culturales. Para que el proyecto propuesto sea parte de un plan de desarrollo deberá obtenerse la aceptación y el consentimiento previo, libre e informado de las personas afectadas y, especialmente en los casos que involucren a pueblos indígenas. Por último, en caso de que se opte por la construcción de una presa, debe verificarse el estado de los acuerdos con los afectados antes de ofrecer el contrato y debe confirmarse su cumplimiento antes de la activación de la obra. Los criterios y los veintiséis lineamientos para una buena

toma de decisión de la CMR son del conocimiento tanto de la CONAGUA como de la CFE.

Quien viola sistemáticamente la ley es el gobiern...

El 28 de marzo del 2011, el MAPDER en apoyo al “Comité Salvemos Temacapulín, Acasico y Palmarejo” decide tomar el sitio donde se llevan a cabo las obras de construcción de la presa “El Zapotillo”, acción realizada en respuesta al incumplimiento de la sentencia de amparo que protege a los habitantes de tales pueblos y que ordena a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a la Comisión Estatal del Agua (CEA) y a la CONAGUA que en el ámbito de sus competencias suspendan las obras. A pesar de los intentos de represión del gobierno estatal de Jalisco, la acción duró lo suficiente para que el 1 de abril acudiera la Secretaría de Gobernación para atender el conflicto.

A sugerencia del “Comité Salvemos Temacapulín, Acasico y Palmarejo” se establecieron tres mesas de diálogo, una de estas tuvo como tema central los “impactos de las presas en el corto y largo plazo bajo los lineamientos de la CMR”. El panel de representantes de la CONAGUA estuvo sólo conformado por ingenieros y abogados, quienes desdeñaron los lineamientos de la CMR bajo el argumento de que no son vinculantes legalmente. Asimismo, menospreciaron las investigaciones sociales, los peritajes antropológicos y psicológicos que comprueban las afectaciones sufridas por la población durante este proceso. En la mesa, el Dr. Scott Robinson, especialista en el tema del desplazamiento forzado por la construcción de presas en México, expuso que el proyecto “El Zapotillo” es totalmente reprobable bajo los lineamientos de buenas prácticas internacionales.

Otro caso que corrobora el desacato sistemático a la ley por parte de las autoridades gubernamentales es el del proyecto de la presa La Parota, Guerrero. En el año 2003, sin aviso a los ejidatarios y comuneros, la CFE establece los primeros campamentos para los trabajos de investigación del proyecto. En respuesta a la violación de sus derechos, los campesinos expresan contundentemente su rechazo a la obra, organizándose a través del

Consejo de Ejidos y Comunidades Opositoras a la presa La Parota (CECOP). Los campesinos entablaron una defensa legal, de la cual han ganado diversos juicios en el marco de la Ley Agraria para detener la obra. No obstante, el gobierno Estatal y la CFE continúan con las intenciones de reactivar el proyecto, entre otras formas ilegales, a través de la promoción de asambleas ejidales fraudulentas. Hasta el momento el proyecto esta parado, pero no se ha cancelado de manera definitiva.

Aun cuando los pueblos han acudido a las instancias legales pertinentes y han ganado en instancias judiciales y administrativas, continúa el desacato de la ley por parte de las autoridades gubernamentales, dejando en total estado de indefensión a los afectados y las afectadas que han encontrado cerrada la ruta legal para resolver el conflicto. Los afectados no encuentran en las instituciones una instancia de mediación política; y mucho menos a éstas como garantes de sus derechos. Por el contrario son consideradas como un opositor a vencer. De ahí que en varios territorios en conflicto por la construcción de presas, no se les permita la entrada como es en el caso de los territorios indígenas, mestizos y negros de la Costa de Oaxaca afectados por el proyecto hidroeléctrico Paso de la Reyna, mismos que manifiestan:

“México ha firmado diversos convenios y tratados internacionales donde se obliga a proteger y crear condiciones para que se respeten los Derechos Indígenas, los Derechos económicos, sociales y culturales, la protección de la biodiversidad y los Derechos de los niños y las niñas. En la imposición de megaproyectos como la presa Paso de la Reyna se han violentado el derecho a la consulta, el Derecho a decidir el tipo de desarrollo que queremos y la violación de los Derechos ambientales en la cuenca del Río Verde” (Manifiesto, 2010).

Con frecuencia, las autoridades gubernamentales responsables difunden una interpretación *malthusiana* del derecho, porque justifican la violación de los derechos de los afectados bajo el argumento de que se beneficia con la obra a un grupo mayor de población que al que se perjudica. Esta posición es lesiva al respeto pleno a derechos humanos e impunemente traiciona el espíritu de igualdad y equidad para la ciudadanía. El gobierno no puede quitar o violentar el derecho de unos para otorgarles a otros ese derecho. La

propaganda de esta visión errónea es inaceptable y representa una afrenta a la democracia, en tanto que confronta las demandas y necesidades de la ciudadanía. El gobierno siembra la discordia entre su propia población. No sorprende que paulatinamente se generalice la percepción de que el gobierno es el principal promotor de la ola de violencia que azota a nuestro país.

En este contexto es que tiene lugar la criminalización de la protesta en la lucha por la defensa de los derechos de las y los afectados por la construcción de presas. Han ocurrido asesinatos, muchos activistas y movimientos se encuentran amenazados —lo que hace cada día más difícil la labor de defensa de los pueblos y sus territorios—. El encarcelamiento de compañeros en La Yesca y Picachos y las amenazas a defensores y pobladores de Temacapulín, la Parota, las Cruces, el Naranjal, entre otros, torna urgente denunciar estos casos de hostigamiento y represión. En el primer *Informe de violaciones de derechos humanos cometidas contra las personas defensoras de los derechos humanos* se registró que durante el 2011 hubo un total de 209 violaciones, muchas de ellas en torno a proyectos de desarrollo.³

La lucha de los pueblos por que se cumplan sus derechos es larga y agotadora. Para recibir las indemnizaciones pueden pasar décadas y la reactivación de los proyectos representa una amenaza constante para los pueblos y su desarrollo. Una vez anunciado el proyecto las comunidades deben mantenerse en resistencia permanente para evitar la imposición del desplazamiento forzado y el despojo de sus territorios. Las acciones del gobierno mexicano en torno a este tema presentan, sistemáticamente, un marcado carácter autoritario. No ha resarcido los daños materiales y morales en esta larga historia de construcción de presas, no cumple con la ley, no rinde cuentas de los beneficios e ignora las afectaciones socioambientales, económicas y políticas de la construcción de presas. A través de todas estas acciones ha inscrito en la memoria colectiva de los pueblos que la única forma de evitar tanta injusticia es impedir la construcción de las presas.

³ *Informe de violaciones de derechos humanos cometidas contra las personas defensoras de los derechos humanos en el periodo 2011 - primer trimestre 2012*, ACCIÓN URGENTE PARA DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS AC (ACUDEH), Ver: http://www.redtdt.org.mx/media/descargables/informe_acuddeh_2012_web.pdf.

Porque todo pueblo tiene derecho a existir...
¡Ríos para la vida, no para la muerte!
¡Agua y energía no son mercancía!
¡Ríos libres para pueblos libres!

MAPDER, Temacapulín Jalisco, 06 de noviembre 2012

Declaración de Huites

Los representantes de las poblaciones de indígenas desplazadas por la construcción de presas y demás grandes obras públicas, reunidos en el pueblo mayo de Huites, municipio de Choix, estado de Sinaloa; los días 13,14 y junio de 1996, por iniciativa de Huaicari A.C., "Comité para la Defensa de la Cultura del Pueblo Mayo Huites".

DECLARAMOS:

1. Que la construcción de presas y demás grandes obras públicas en nuestro país, hasta la fecha se han realizado violentando los derechos de los pueblos indígenas y también del orden jurídico mexicano.
2. La violación de los derechos de los pueblos indígenas se ha expresado en: no tomarnos en cuenta en la planeación de las obras que nos afectan y nos permitimos participar en los beneficios que genera. Tampoco se ha respetado nuestros derecho a preservar nuestros territorios y recursos naturales en ellos existentes; a diseñar nuestro desarrollo y preservar nuestra cultura.
3. El orden jurídico mexicano se ha violado al no respetar los procedimientos de expropiación, indemnización y reacomodos previos a la ejecución de las obras, como se establece en las leyes mexicanas y tratados internacionales suscritos por el Ejecutivo Federal y ratificados por el Senado de la República, que forman parte del sistema jurídico por disposición de la Constitución Federal.
4. Un ejemplo vivo de esto es la situación en que se encuentra el pueblo mayo Huites, por la construcción de la presa Luis Donaldo Colosio, desplazados de sus territorios, despojados de sus recursos naturales, destruida su cultura y reubicados en la periferia del municipio, sin que a la fecha la Comisión Nacional del Agua los haya indemnizado conforme a derecho; cada día que pasa sufren el peligro de la desintegración y desaparición como pueblo indígenas
5. En todos estos actos de injusticia el responsable principal y directo es el Gobierno Federal, pues bien ha violado nuestros derechos o ha permitido que otros lo hagan para sostener su política económica y de "desarrollo" para favorecer a los grandes intereses privados.

DECIDIMOS:

1. Crear una Comisión Promotora de un Frente Nacional de Pueblos Indígenas Desplazados por la Construcción de Presas y Otras Grandes Obras Públicas, cuyo objetivo será luchar porque se restituyan nuestros derechos violados y evitar que se sigan violando en el futuro.
2. Impulsar reformas constitucionales y legales a efecto de reconocer y garantizar el respeto de los derechos de los pueblos indígenas, especialmente en lo referente a la preservación de nuestros territorios, recursos naturales, cultura y formas específicas de organización social.
3. Realizar un segundo encuentro en este mismo años en el lugar que se acuerde posteriormente para concretizar los anteriores objetivos.
4. Impulsar el Encuentro Internacional Sobre Pueblos Indígenas afectados por la construcción de grandes obras, propuesto por el Consejo de Pueblos Nahuas del Alto Balsas.
5. Reafirmar nuestra condición de pueblos indígenas y como tal luchar por el respeto de nuestros derechos, en los términos del Convenio 169 de la OIT, que forma parte del orden jurídico mexicano.⁴

Además de esto,

EXIGIMOS:

1. Solución al problema del pueblo mayo de Huites. La Comisión Nacional del Agua debe ser una respuesta inmediata a la demanda principal de obtener tierras que devuelva su vocación agrícola a los afectados; asimismo, debe crear condiciones que les permitan acceder a los beneficios de la presa y su desarrollo cultural.
2. Solución definitiva a todos los problemas aún no resueltos, que fueron generados por la construcción de presas, especialmente la Cerro de Oro y Miguel Alemán (Oaxaca); Angostura y Malpaso (Chiapas); y el Caracol (Guerrero). Asimismo, la cancelación definitiva de otros proyectos que atenten contra los derechos de los pueblos indígenas.

ATENTAMENTE:

"A pesar de todo...aquí estamos"

Pueblo Mayo Huites, junio 15 de 1996

**Participantes en el Primer Encuentro de Población Indígena
Desplazada por la Construcción de las Presas**

Fuente: López, 1996.

⁴ México fue uno de los primeros en suscribir el Convenio 169 de OIT, aprobado en 1989, en el que se reconocen las aspiraciones de las comunidades indígenas a definir sus propias formas de vida y a su desarrollo económico, y, al parecer, todo sigue igual (La Jornada, 22/06/1996).

Referencias

- Aridjis, Homero (2002), «Fox contra el Usumacinta», Centro Virtual de Información del Agua, México [disponible en: www.agua.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=1887:cronología-del-proyecto-de-presa-qboca-del-cerroq&catid=177&Itemid=153: última consulta: agosto 2011].
- Arredondo, Figueroa, J. L., Díaz, Zavaleta, G. y Ponce Palafox (comp.) (2007), *Limnología de presas mexicanas: aspectos teóricos y prácticos*, México, AGT Editor.
- Barabas, Alicia y Bartolome, Alberto (1992), *Antropología y Relocalizaciones, Alteridades*, 4 México, pp. 5-15. Castro, Gustavo (2004), «Pueblos y ríos amenazados. Las represas en la región del PPP», *Otros Mundos Chiapas*, México [disponible en: <http://www.otrosmundoschiapas.org/analisis/PRESASPPP.pdf>: última consulta: última consulta diciembre 2004].
- Castro, Gustavo (2004a), «Nació MAPDER ¡El agua es nuestra!», *Otros Mundos Chiapas*, México [disponible en: <http://www.otrosmundoschiapas.org/index.php/resistencias/69-resistencias/374-nacio-mapder-i-el-agua-es-nuestra-las-represas-la-secuestran.html>: última consulta: octubre 2004].
- Castro, Gustavo (2006), «La presa El Cajón: un problema social, económico, político, geológico y volcánico a punto de estallar», *La Jornada ecológica*, México [disponible en: www.jornada.unam.mx/2006/09/25/eco-f.html: última consulta septiembre 2006].
- Celestino, Eustaquio (2001), “Nadar contra la corriente en el Balsas”, en: Macías, Jesús Manuel (comp.), *Reubicación de comunidades humanas. Entre la producción y la reducción de desastres*, México UdC.
- CFE, (2007a), «Manual de Organización de la Gerencia de Producción Hidroeléctrica», Comisión Federal de Electricidad, México, [disponible en: <http://normateca.cfe.gob.mx>: última consulta marzo 2007].

- CFE, (2007b), «Manual de Organización de la Gerencia Técnica de Proyectos Hidroeléctricos», Comisión Federal de Electricidad, México, [disponible en: <http://normateca.cfe.gob.mx>: última consulta agosto, 2007].
- CFE, (2007c), «Manual de Organización General de la Comisión Federal de Electricidad», Comisión Federal de Electricidad, México [disponible en: <http://normateca.cfe.gob.mx>: última consulta noviembre 2007].
- CMR (2000), Represas y Desarrollo. Un nuevo marco para la toma de decisiones, IUCN, SATAAC, CATAAC [disponible en: www.dams.org: última consulta diciembre, 2000].
- CNA (1991), Grandes Presas. Large Dams 1982 - 1991, México, CNA. Dávila, Patricia (2010), «Presas, riesgosas, políticas devastadoras», Proceso, México [disponible en: <http://www.proceso.com.mx/rv/modHome/detalleExclusiva/83897>: última consulta septiembre 2010].
- Díaz - Polanco, Héctor (1997), La Rebelión Zapatista y la Autonomía, México, Siglo XXI.
- Greaves, Patricia (2001), “Reacomodos de población. El caso del proyecto hidroeléctrico Aguamilpa”, en: Macías, Jesús Manuel (comp.), Reubicación de comunidades humanas. Entre la producción y la reducción de desastres, México, UdC.
- HIC-AL, Environmental Defender Law Center (EDLC), y aportes de Juan Zamora González (2010), “Presa Cerro de Oro: 35 años sin Justicia”, Apoyo para la impresión: Rosa – Luxemburg, México, septiembre 2010 et al. (2010), Presa Cerro de Oro: 35 años sin justicia, Rosa Luxemburgo, México.
- Jubileo Sur, et al.(2010), Los mitos del mercado del carbono, México, Marea Creciente México, Jubileo Sur Américas, [disponible en: <http://marea-creciente.org/mitos.pdf> : última consulta enero 2011].
- Lara, Hiram, Ángel (2005), “La desconfianza institucional en el abasto de agua. Los casos de Hermosillo, Monterrey y Guadalajara”, en Bravo Padilla e Izcoatl Tonatiuh, El proyecto Arcediano y el abastecimiento del agua potable de la zona conurbada de Guadalajara. Análisis de la Universidad de Guadalajara, México, U de G, 143-157.
- López, Bárcenas, Francisco, Los Pueblos afectados por presas se unen, se organizan y luchan, Boletín (No.5), México, Agosto, 1996, 8 – 9 pág.

- López, Jiménez, Rafael (2001), “El reasentamiento de los afectados por el proyecto hidroeléctrico Zimapán”, en: Macías, Jesús Manuel (comp.), Reubicación de comunidades humanas. Entre la producción y la reducción de desastres, México UdC.
- MANIFIESTO (2010), «Manifiesto. Por el respeto a nuestros derechos y por la cancelación de los proyectos de presas», Los afectados por los proyectos y la construcción de las presas: La Parota, Arcediano, El Zapotillo, Paso de la Reyna, Las Cruces, La Yesca, El Cajón. México.
- Magali, Iris (2006), «Mazahuas y Guerrerenses unidos en la defensa de los Ríos», La Jornada, México [disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2006/09/25/eco-d.html>: última consulta septiembre 2006].
- McCulligh, Cindy (2010), "El río Santiago en El Salto y Juanacatlán, Jalisco", en Peniche, Camps, Salvador, et al. (coord.), Primer Seminario internacional sobre la cuenca del Río Santiago, México, PIFI, pp. 109 – 127.
- McCully, Patrick (2004), Ríos Silenciados: ecología y política de las grandes represas, Santa Fe, Proteger Ediciones.
- Mc Mahon, David (1973), Antropología de una presa: los mazatecos y el proyecto del Papaloapan, México, INI. Melville, Aguirre Jorge (1990), TVA y el desarrollo de las cuencas pluviales. El caso del valle ELK analizado por antropólogos mexicanos, tesis doctorado, México, UIA.
- Montes, Lina, Nora (2007), “Financiamiento del sector energético en México. Alternativas a la situación actual de despilfarro”, en: Agenda para el desarrollo, 18(Política energética), México, UNAM – Miguel Ángel Porrúa –LX Legislatura de la Cámara de Diputados, pp. 53-69.
- Nahmad, Salomón (1999), «Impactos de las presas hidroeléctricas en pueblos indígenas Chinantecos, Otomies y Huicholes: el caso mexicano», World Commission on Dams, Brasil [disponible en: http://www.dams.org/submissions/sub_sp_nahmad_sp.htm: última consulta agosto 2009].
- Ortega, Fernando (2003), «El Cajón. Una presa que no tendrá agua», Contralínea, México, [disponible en: http://www.contralinea.com.mx/c14/html/sociedad/una_presa.html: última consulta junio 2003].

- Olvera, Molina, Mónica (2012), “Conflictos por el uso del agua en las políticas de escala de la configuración territorial de grandes presas hidroeléctricas en México: El río Santiago durante el neoliberalismo”, Tesis de maestría, UNAM.
- Palos, Delgadillo, Humberto (2010), “La contaminación del Río Santiago en el tramo de las poblaciones de Juanacatlán y El Salto, Jalisco”, en Peniche, Camps, Salvador, et al. (coord.), Primer Seminario Internacional sobre la cuenca del Río Santiago, México, PIFI, pp. 61-72
- Robinson, Scott (2001), “El caso de la presa El Caracol”, en: Macías, Jesús Manuel (comp.), Reubicación de comunidades humanas. Entre la producción y la reducción de desastres, México UdC. Tírel,
- Vargas, López, Raúl, et al. (2005), “El Proyecto Arcediano y los riesgos a la salud: ¿Existen soluciones o el problema avanza?”, en en Bravo Padilla e Izcoatl Tonatiuh, El proyecto Arcediano y el abastecimiento del agua potable de la zona conurbada de Guadalajara. Análisis de la Universidad de Guadalajara, México, U de G, 143-157.